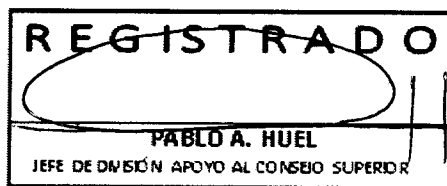




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Ramón Ángel MAROSTICA, docente del Departamento de Materias Básicas y Secretario General de la F.A.G.D.U.T., contra la Resolución N° 214/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de abril de 2014 el Decano de la Facultad Regional Rosario, por Resolución N° 367/2014, resolvió convocar a elecciones para el cargo de Director del Departamento de Materias Básicas de esa dependencia.

Que el 16 de mayo de 2014 se llevó a cabo la Reunión Especial del Departamento de Materias Básicas de esa Facultad, con el objeto de proceder a la elección de su Director.

Que en dicha elección se presentaron tres candidatos al cargo.

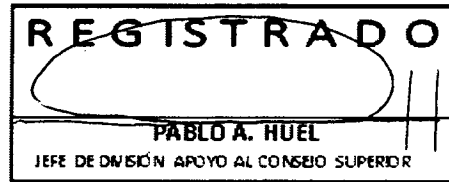
Que finalizado el escrutinio y conforme surge del acta correspondiente, luego de dos votaciones resultó electa la licenciada Daniela Noemí POMATA.

Que el 19 de mayo de 2014, el ingeniero Ramón Ángel MAROSTICA en su condición de docente del Departamento de Materias Básicas y Secretario General de la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (F.A.G.D.U.T.), interpuso impugnación contra la designación de la licenciada Daniela Noemí POMATA, fundando el mismo en la supuesta falta de cumplimiento por parte de la mencionada respecto de los requisitos necesarios para ser elegida.

Que el 29 de mayo de 2014 el Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, mediante Resolución N° 214/2014, rechazó la impugnación



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



presentada por el ingeniero Ramón Ángel MAROSTICA.

Que el 12 de junio de 2014, el ingeniero MAROSTICA, interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 214/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario.

Que por Resolución del Rectorado N° 300/2014, se establecieron diversos requisitos que se deben cumplir para elegir y ser elegido para ocupar cargos dentro del ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el docente del Departamento de Materias Básicas y Secretario General de la F.A.G.D.U.T., ingeniero Ramón Ángel MAROSTICA contra la Resolución N° 214/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y en consecuencia revocar la resolución indicada, por entender que la licenciada Daniela Noemí POMATA no cumple con los requisitos establecidos para ser elegido, conforme la Resolución del Rectorado N° 300/2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

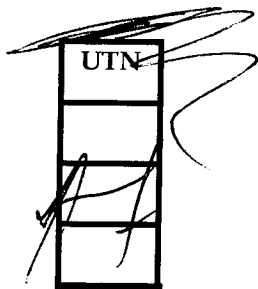


ARTICULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el docente del Departamento de Materias Básicas y Secretario General de la F.A.G.D.U.T., ingeniero Ramón Ángel MAROSTICA contra la Resolución N° 2014/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario.

ARTICULO 2°.- Revocar la Resolución N° 214/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Facultad Regional Rosario y a la licenciada Daniela Noemí POMATA y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1176/2014



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector

A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario Consejo Superior